



## RESOLUCIÓN INCOOP N° 30.023 /2024

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 21.474/2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – INCOOP”.**

Asunción, 06 de Diciembre de 2024.-

**VISTO:** El Memorandum UTA N° 67/2024 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de fecha 27/11/2024, por la cual eleva a consideración de la Ratificación o Rectificación de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Instituto Nacional de Cooperativismo de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, y;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto N° 2.991/2019 establece en su Art. 2° “Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.

**POR TANTO,** en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre del presente año, asentada en el Acta N° 910/2024, él;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

#### RESUELVE:

**Art 1°.** **DISPONER** la modificación de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/2019 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”.

**Art 2°.** El CRCC/INCOOP actuará bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y estará integrado por las siguientes dependencias:-

- Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Coordinación).-
- Dirección Gabinete de Presidencia.-
- Dirección Administrativa y Financiera.-
- Dirección de Tecnología.-
- Coordinación MECIP.-
- Auditoría Interna.-
- Coordinación de Comunicación Estratégica.-

**Art 3°.** El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias del INCOOP la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas. Los responsables de las distintas dependencias proporcionarán al comité la información requerida y en el formato solicitado.






*MISION: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"*

*VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"*

Art 4°. ENCOMENDAR a la Secretaría General, para los trámites de notificación de la presente resolución--

Art 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar-----



  
Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo